



Tu cuartillo.

1803

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800 Y 801.

PARA LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.

S. Juez R. Conservador de Cofradías

D. Tomas Jose de Sinosabel Presbítero Mayordomo
de la Cofradia de San Felipe Neri, fundada en la Piedad
Parroquia de San Marcelo, como mas haia lugar en
Dio pareisco ante V.S. y digo. fue esta cumplido vn año desde
que rendí la última cuenta de esta Cofradia de mi cargo, y
teniendo formada la que me corresponde escribir annualm.
la presento a V.S. para que se sirva mandarla revisar
y aprobarla segun su merito: pues segun en ella se de-
muestra, resulta a favor de la Cofradia despues del enteco
de los Dos mill p.^{as} de Deposito (en Arcas de Cofradias) la
cantidad de cinco mill quinientos p.^{as} quatro rr.^{as} incluyendose en
ella las deudas de los Cofrades, y siendo de mi cargo en
la presente cuenta con la cantidad antecedente la suma
total de Veinte y dos mill setecientos trece p.^{as} y datando
me en la de Diez y ~~ochenta~~ mill setecientos ochenta y un p.^{as}
tres, resultan a favor de la Cofradia, Tres mill nove cientos

RA. 300 12.
CA. 16
DO. 202
L. 4

C
Cien y sesenta y cinco, como a parece de los respec-
tos Documentos que en debida forma presento
por tanto

Al V. S. pido y suplico que en atención a lo que llevo expuesto
se sirva tener por presentada la referida cuenta, y
mandar como llevo pedido por sea conforme a lo que
se manda.

Y para los efectos de lo anterior
Tomás José de Gorosabel
Lima y Junio 17 de 1803.

Por presentadas las cuentas con los do-
cumentos que se acompañan, pareciere
al Comandante de Realidad D. Juan de Larrea
p. que reconociendo las expensas lo que
fueren de Real y no como Real
al D. D. de Real Real de Obra pi-
ca y Vegados =

Plaza

Proveído y firmado por el S. D. Juan de Larrea - Gan-
cia de la Plaza del Consejo de Realidad
Ord. Sub-Decano de esta Real y Ju-
ri Real Conservador y Confidante en el
D. D. de Realidad =
Ante mí

Joseph Lavallanque

Por el Decreto q. antecedempresiente V. S.
examine la Cuenta presentada p. el D.
D. Tomás José de Gorosabel, Mayordomo
de la Coprad. de San Felipe de Mexi, unida

da en la Ig.^a Parroq.^a del.^a Marcello, q^{ue} corre de
s.^o de Enero, hasta 31 de Diciembre de 1802. Lo q^{ue}
puedo exponer en la consideracion de V.S. se re-
ducirá en la suma de p^{er} se padece el honor
des.^o peso en perjuicio de dho Mayordomo; Asi
mismo se ha notado en la recibion hecha de lo
Docum.^{to} prevenido, q^{ue} en el mes de Mayo se
pagaron la hermana difunta D.^a Luisa Nureo
cincocientos p^{er} como lo acredita el Recibo del
Cura q^{ue} esta bajo el N.^o 135; y en el siguiente de
Junio se trae la propia hermana ha conside-
racion, seg^{un} se demuestran del Recibo N.^o 146. Tam-
bien se repara q^{ue} en el mes de Noviembre se pagó
p.^a Maria Josefa Ramos cincuenta p^{er}, la q^{ue} falle-
ció en el Hospital del.^a Saramo, como lo acree-
ta el Docum.^{to} N.^o 270, y en el propio mes se trae
a consideracion la citada hermana, habiendosele
exivido veinte y cinco p^{er} q^{ue} en dho Hospital falleció
y consta del recibo N.^o 292.

Esta dificultad la debe al solven-
el Mayordomo en primera instancia, pues tie-
ne acreditada su celo ala mejor administracion
de dho Cofrad.^a, y con este objeto se ha suspendido
el Recibo de Alcanze las partidas q^{ue} se con-
septuan duplicad.^{as}, poco las q^{ue} estan sentad.^{as} en el
Lib.^{ro} no ministran luz alguna, p.^a la absolucion
de esta duda. En cuya conformidad importa
el Cargo q^{ue} de esta Cuenta la cantidad de
Veinte y dos mil setecientos tres p^{er} en los qua-
les esta inclusa la existencia q^{ue} dimana



En quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS 1800 Y 1801.

A LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.



en la Cuenta anterior. La Data p^a la
pagas hechas, y demas exrogaciones q^e tubo
Dha Cofrad^a en todo el año, q^e abraza esta
Cuenta, y abonada el peso q^e tubo de heron
de suma, asciende a Dies y ocho mil setecientos
ochenta y dos p. tres x. y guardan de sobrante asu
faron tres mil novecientos treinta p. cinco x.
los tres mil quatrocientos cincuenta p. seis x.
en dinero efectivo; y los Quatrocientos setenta
y uno p. siete x. que existen en deuda
de los Cobradores, p^a cuenta de los suplem^{tos} q^e se
habian hecho, y aq^u ha venido a reducirse el
credito q^e anteriormente tenian causado
los citados Cobradores; y siendo quanto puedo
exponer en la consideracion de N. S. Nro. Sr. D.
en su inteligencia lo q^e tubiere p^a mas de ju-
sticia. Lima Junio 20 de 1803.

Santiago de Leuzo



HAUO
ETER
E. ORDO

Defensor Qual y legados y cobradores a
hablado que se le dio. Dijo la Señoria que
de concurrir. Dicho Defensor debia aprobar
y aprobar las mencionadas cuentas en quan
to puede y ha de dar de dio. Salvo yexas de
pluma o suma, y mania se este y pare
p. ellas ahora y en todo tiempo, declarando
como declaro y p. y legitimo alcance a
fabor de la Cofradia (segundo
lo of. resulta de informe del citado Contrador
y de of. el Defensor) tres mil novecientos
ochenta y cinco p. incluidos en ellos quaxocen-
tos setenta y un p. siete x. d. existien en deuda
de los Cobradores, cuyo sobrause quedara en
poder del enunciado May. p. de cuenta con ellos
a los presivos gastos de la Cofradia, y se fon-
mana cargo de esta suma en primera par-
tida de las Cuentas subienbas. Y en atencion
al amor y constante celo con el ha propen-
dido al adelantar. De esta Cofradia se daba
y dio su Señoria expresibam gracias, y q. p.
su voluntad se le den los Fudimonios que
vidiere de este oficio poniendose un traslado
de el a continuacion de dhas. Cuentas, y asi
lo probare y firmo =

Man. Lina
de la Plata

Antemio

Joseph Lugo Marquez
Exo. Pres. de la Cofe.